

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.884

Jueves 18 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1897221

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

DESIGNA SUBROGANTES EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO/A DE JUSTICIA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

Santiago, 15 de febrero de 2021.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 381 exento.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el decreto supremo N° 100, de 2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el DFL N° 3, de 2 de diciembre de 2016, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el decreto exento N° 211, de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Designa Subrogantes en el Cargo de Subsecretario/a de Justicia; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Controlaría General de la República.

Considerando:

1. Que, según lo establecido en los artículos 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, procede la subrogación de un cargo cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente, asumiendo las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el/la funcionario/a de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, siempre que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

2. Que, no obstante lo señalado precedentemente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del cuerpo legal citado, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogancia para los cargos de exclusiva confianza y cuando no exista en la unidad funcionarios/as que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

3. Que, en su calidad de cargo de exclusiva confianza y como colaboradores inmediatos y directos del Ministro de la Cartera respectiva, corresponderá a los Subsecretarios de Estado, especial responsabilidad en la administración y servicio interno del Ministerio.

4. Que, mediante decreto exento N° 211, de 30 de enero de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se estableció el correspondiente orden de subrogación para el cargo de Subsecretario/a de Justicia.

5. Que, por razones de buen servicio, resulta necesario ajustar el anotado orden de subrogancia para el cargo señalado precedentemente, con el fin de mantener la continuidad de la función pública.

CVE 1897221

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1.- Designase, a contar de esta fecha a las personas que se indican, como subrogantes del Subsecretario/a de Justicia, en el caso de ausencia o impedimento del titular:

1er Subrogante: Quien sirva en calidad de titular, en el cargo de Jefe/a de la División Jurídica, Planta, Directivo, Grado 3° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2do Subrogante: Quien sirva en calidad de titular, en el cargo de Jefe/a de la División de Reinserción Social, Planta, Directivo, Grado 3° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3er Subrogante: Quien sirva en calidad de titular, en el cargo de Jefe/a de la División Judicial, Planta, Directivo, Grado 3° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4to Subrogante: Quien sirva en calidad de titular, en el cargo de Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Planta, Directivo, Grado 3° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

5to Subrogante: Quien sirva en calidad de titular, en el cargo de Jefe/a del Departamento de Personas Jurídicas, Planta, Directivo, Grado 4° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogancia que se establece en este numeral regirá a contar de la fecha del presente decreto exento, sin esperar su total tramitación.

2.- Déjase sin efecto el decreto exento N° 211, de 30 de enero de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Subsecretario de Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Sebastián Valenzuela Agüero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Karen Armijo Nilo, Oficial de Partes, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.